

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA



Presidente del Concejo:

**Dr. Enrique Freile Z.**

Director de La Gaceta,

**L. E. Escudero**

Año I

QUITO, (Ecuador) Octubre 8 de 1910

Núm. 36

## SUMARIO

1 *Acta de la sesión ordinaria de 28 de Setiembre de 1910.*

**(Contenido):** Dáse cuenta de los informes de los Sres. Subdirector de Sanidad y Médico Municipal de Higiene, relativos á los trabajos ejecutados en el mes de Setiembre.—Debiendo los Sres. Carlos Salvador y Armando Cervantes volver al desempeño de sus cargos de Secretario y Subinspector, respectivamente, de la Oficina Municipal de Higiene, de los que se separaron interinamente para enrolarse en el Ejército, pide el Director de dicha Oficina, que los Sres. Manuel A. Salgado y Eduardo Páez, quienes les habían subrogado, sean nombrados en nuevos cargos que se deben crear, para atender más ampliamente á las labores que la sanidad pública demanda.—A solicitud de la Dirección de Higiene, aumentase á sesenta centavos diarios, el salario que perciben los peones de la Oficina respectiva, por ser exíguo el que antes se les asignara, supuesta la condición de los trabajos en que se desempeñan.—Acégrese otra petición de la misma autoridad, en orden á proveer á su Oficina de dos caballos que se han menester para la mayor diligencia en el servicio de inspección y vigilancia que le han sido encomendados.—Mándase trabajar compuertas de hierro para cerrar las aberturas que varias calles de la ciudad tienen sobre las quebradas.—Discútese el informe recaído en la solicitud de la Sra. Dolores Villamarin de Guerra, y se resuelve dar por terminado el contrato de arrendamiento que dicha Sra. celebrara con el Concejo, de los impuestos á la introducción de efectos extranjeros (bultos) y á las especies que se negocian al

peso, durante el presente año; quedando obligada al pago de todas las pensiones, de conformidad con las actas de remate, hasta que se verifique la nueva subasta de los mismos ramos.—Por hallarse el Sr. Dr. Adolfo Páez desempeñando el cargo de Senador de la República, nómbrase en su reemplazo, interinamente, para Procurador Municipal, al Sr. Dr. Juan Aurelio Villagómez).

2 *Documentos.*—(Sesión del 28 de Setiembre).

3 *Informe del Sr. Subdirector de Sanidad, sobre las labores ejecutadas por la Oficina Municipal de Higiene, durante el mes de Agosto de 1910.*

4 *Contrato celebrado entre el Concejo Municipal y el Sr. Enrique Fuseau para cuidar y conservar en buen estado los jardines públicos de la ciudad.*

## ACTAS MUNICIPALES

I

11ª Sesión ordinaria del 28 de setiembre de 1910.

Concurrieron los Señores Presidente, Alvarez, Chiriboga, Narváez, Orcés, Váscones, Subdirector de Sanidad, Médico de Higiene, Inspector de Aguas y el infrascripto Oficial Mayor.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión última, se mandó pasar á la Comisión del ramo los informes de los Sres.

Subdirector de Sanidad y Médico Municipal de Higiene, acerca de los trabajos relacionados con los cargos que desempeñan y que se han ejecutado durante el mes de setiembre próximo pasado.

Leídos dos oficios del mismo Sr. Subdirector, relativos, el uno á poner en conocimiento del Concejo que los Sres. Carlos Salvador y Armando Cervantes, Secretario y Subinspector titulares de la Oficina de Higiene, volverán á ocupar sus destinos el 1° de octubre; y á proponer á los Sres. Manuel A. Salgado V. y Eduardo Pérez, quienes se han desempeñado en ellos á su entera satisfacción, para nuevos cargos que deben crearse en los despachos de su dependencia por ser necesarios para el mejoramiento del servicio público; y el otro á solicitar la colocación de compuertas de hierro en los agujeros que para el aseo existen descubiertos en varias calles de la ciudad; se dispuso que el primero de aquellos pase á la Comisión de Peticiones y respecto del segundo, quedó autorizado el Sr. Inspector primero de Aguas para mandar á trabajar las expresadas compuertas.

En seguida, se aprobaron los dos siguientes informes:

“Señor Presidente:—Atentas las razones expuestas por el Sr. Director de Higiene Municipal en el oficio que antecede, vuestra Comisión de Peticiones opina: que se debe aumentar los diez centavos diarios que, con justicia, solicitan los peones de la oficina de Higiene; salvo el más acertado parecer del Ilustre Concejo.—Quito, setiembre 22 de 1910.—*José Váscones*”.

“Señor Presidente:—Muy laudable es el afán con que el Sr. Subdirector del servicio de Sanidad Pública desempeña los deberes que le son anexos á su cargo, y justas las razones en que apoya la solicitud precedente para que el Ilustre Municipio le proporcione dos caballos, que son indispensables para el mejor servicio de los funcionarios de la Junta de Sanidad; por lo cual vuestra Comisión de Peticiones es de opinión que se debe acceder al pedido que hace el expresado Sr. Subdirector; salvo siempre el más ilustrado criterio del

Ilustre Ayuntamiento.—Quito, setiembre 22 de 1910.—*José Váscones*”.

Como el Sr. Orcés observara que en Cayambe se podía muy bien conseguir caballos de buena calidad y en condiciones favorables al Concejo, se autorizó á la Presidencia para comprarlos en esta ciudad ó pedirlos á ese lugar.

Luego, fue puesto en consideración el siguiente informe:

“Señor Presidente:—Las Municipalidades no tienen otras facultades que las expresamente detalladas en la ley; y además según el Art. 31 de la Ley de Régimen Municipal les están prohibidos todos los actos para los cuales no estuviesen autorizadas de un modo claro por las leyes.

En ninguna parte hallo la disposición, según la cual el Concejo pueda rebajar el precio en que se bayan rematado los impuestos municipales, ó dar por resueltos los contratos legalmente ajustados.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 144 de la Constitución, los miembros de las Municipalidades son responsables por los abusos que cometan colectiva é individualmente; y así al acceder á lo pedido por la Sra. Villamarín, vendrían los miembros del Concejo Municipal de Quito, á soportar las pérdidas de que quiere descartarse la peticionaria, la única llamada á sufrirlas, como la única que debía aprovechar de las ganancias, pues estas son contingencias á que están sujetos todos los negocios de la vida.

Por lo expuesto creo que no debe accederse á lo solicitado por la Sra. Villamarín, salvo el más acertado parecer del Concejo.—Quito, setiembre 24 de 1910.—*Adolfo Pérez*”.

Terminada su lectura así como la de las varias solicitudes de la peticionaria, el Sr. Alvarez dijo:

No pueden ser más poderosas y justas las razones que expone en su solicitud la Sra. Villamarín. Consta á todos que por lo anormal de las circunstancias con motivo del peligro inminente de guerra con el Perú, el comercio en general se ha vis-

to obligado á suspender sus transacciones; resultando, en consecuencia, notable disminución en la introducción de mercaderías durante toda esta época. Y si á ello se añade que la mayor parte de artículos importados se hallan exentos por ley de dicho impuesto, y que varios comerciantes se han resistido á satisfacer el gravamen, alegando varias causas; cuánta mayor razón para creer que la rematista ha sufrido perjuicios de consideración, y que el rendimiento del ramo ha sido casi ninguno en el año en curso; razones suficientes son estas que espero influirán en el ánimo del Concejo para que, al resolver este asunto, proceda con equidad y justicia.

Ahora bien, respecto del informe emitido por el Sr. Dr. Páez no estoy conforme: cierto que según la ley los Municipios no pueden conceder rebaja alguna del valor del remate; pero si estoy seguro de que, como único administrador de sus rentas, puede muy bien, de acuerdo con la otra parte, dar por terminado el contrato y tomar por su cuenta la cosa arrendada. Sobre todo, una Corporación tan honorable como esta no debe aumentar sus ingresos, causando la ruina de una persona que procedió, talvez, inconscientemente y sólo por el único anhelo de buscar una manera de vivir en su trabajo honrado.

*El Sr. Váscones:* Estoy de acuerdo con el modo de pensar del Sr. Alvarez; y en cuanto á la justicia que le asiste á la Sra. Villamarín parece que todos estamos en una sola idea; pero también creo que estamos en el caso necesario de ponernos á cubierto de cualquiera responsabilidad pecuniaria que pueda sobrevenirnos. Y si consultado el punto de una manera legal, puede accederse á lo solicitado, mi opinión sería de que se dé por terminado el contrato de arrendamiento y que se convoque inmediatamente á nueva licitación.

El Sr. Orcés manifestó que respecto al derecho que tiene el Concejo para resolver en el sentido que se ha indicado, no tenía él escrúpulo alguno; pero si pedía, por su parte, se aclare que la peticionaria responderá de todas las pensiones, de

conformidad con las respectivas actas de arrendamiento de los impuestos, hasta el día en que se verifique el remate de los mismos.

A continuación el Sr. Alvarez, con apoyo del Sr. Chiriboga, hizo la siguiente moción modificatoria del informe, la cual, después de un momento de receso resultó aprobada, con calidad de urgente.

*“A fin de evitar las consecuencias de un juicio de la Sra. Dolores Villamarín contra el Municipio, conviene éste en dar por terminado el contrato de arrendamiento que celebró dicha señora, de los impuestos á la introducción de efectos extranjeros, (bultos) y á las especies que se negocian al peso, por el presente año; quedando aquella obligada al pago de todas las pensiones, de conformidad con las respectivas actas de remate, hasta la fecha en que se verifique la nueva subasta de los mismos ramos; la cual deberá hacerse por licitación, que se la convocará inmediatamente, tomando como base la parte proporcional de la que se fijó en el año próximo anterior; para el que cursa”.*

El Sr. Chiriboga fue nombrado Comisionado para formar parte de la Junta que ha de entenderse en dicho remate.

Por último, y como el Sr. Váscones dijese que era el caso de nombrar Procurador Suplente de acuerdo con lo resuelto por el Concejo en la sesión anterior, procedióse á la elección, la que se dispuso hacerla por escrutinio secreto.

Después de nombrados escrutadores los Sres. Narváez, por parte del Concejo, y Chiriboga por el Presidente, se recogieron los votos, cuyo resultado fue el siguiente:

Dr. Juan Aurelio Villagómez, 4  
Dr. Francisco Ignacio Salazar, 2

En consecuencia, fue declarado legalmente electo el primero de ellos; y por lo avanzado de la hora, se dió por terminada la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría, Juan B. Castrillón.

## DOCUMENTOS

2

República del Ecuador.—Nº 31.—Subdirección del Pichincha. —Servicio de Sanidad Pública. — Quito, á 2 de setiembre de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Se hace indispensable que se proporcionen dos caballos, uno para el suscrito y otro para el Inspector en Jefe, para atender debidamente al servicio de esta oficina. Pues no se le escapará al Sr. Presidente que, dada la topografía de la ciudad, es casi imposible recorrerla á pie, por más esfuerzo que se haga. De esta manera, á más de reconocer el trabajo de los subalternos, se atiende más oportunamente á los pedidos del público, y á los trabajos de esta oficina.

Dios y Libertad,

*F. Martínez Serrano.*

República del Ecuador.—Nº 39.—Servicio de Sanidad Pública.—Subdirección del Pichincha y Dirección de Higiene Municipal.—Quito, á 9 de Setiembre de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

No habría tomado parte en lo que es materia de este oficio, si en su favor no sufragaran razones de ineludible justicia.

Los peones de esta oficina me han dirigido una solicitud contraída á pedir que se les aumente diez centavos á su salario de cincuenta. En el primer establecimiento de esta oficina se les pagaba sesenta centavos diarios; pues que á más de tra-

bajar de ocho á nueve horas ponen su vida á diario peligro en las operaciones de sanidad en casas infestadas de enfermedades contagiosas; y la calidad de trabajos que practicaban, nos manifestaron que la de sesenta centavos aun era una retribución exigua.

Haciendo una comparación justiciera de las horas y trabajos de los Zambisas ó celadores municipales, por ejemplo; resulta que el estipendio de estos no guarda equidad alguna con las horas ni clase de trabajos de los peones de sanidad pública.

Por otra parte, aunque el presupuesto municipal da diez peones para nuestro despacho, solamente ocupamos cinco, dejando así en Tesorería un beneficio de quince sueres mensuales.

Por las razones expuestas suplico al Sr. Presidente se digne influenciar con el Ilustre Concejo Municipal á fin de que la solicitud de los expresados peones, tenga una favorable acogida.

Dios y Libertad,

*F. Martínez Serrano.*

5

## INFORME

QUE EL SUBDIRECTOR DE LAS OFICINAS DE SANIDAD NACIONAL Y MUNICIPAL, ELEVA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1910, POR LOS EMPLEADOS DE ESTAS OFICINAS

A pesar de haberme hecho cargo el 22 del actual de la Dirección de las Oficinas de Sanidad, que estuvieron bajo la atinada dirección del Sr. Dr. Manuel Jijón Bello, Médico de Higiene Municipal, quien se ha desempeñado con acierto en los trabajos encomendados á su cargo, y el que

también informa separadamente; me es grato relacionar á Ud., Sr. Presidente, las labores de estas Oficinas, durante el mes arriba citado.

### Visitas domiciliarias

Se han llevado á cabo durante el mes de agosto del presente año setecientos ochentietuatro visitas, notándose un cambio muy marcado en la salubridad pública: creo que esto se deba en verdad á la sanción de ley á las contravenciones de higiene; sanción que se ha hecho efectiva por medio de las autoridades de Policía Municipal. Esta medida Sr. Presidente es la única en mi concepto que está dando resultados positivos. Nuestro pueblo, señor, es reacio á toda innovación ó mejora que redunde en el mejoramiento de la salud pública. Por los cuadros adjuntos verá el Sr. Presidente las visitas y demás datos concernientes á ellas.

Digna de todo encomio es la actitud del Comisario Sr. Manuel A. Endara quien ha establecido, á solicitud de esta Oficina, la sanción de la ley correspondiente á las contravenciones de la higiene. En los cuadros adjuntos hallará el Sr. Presidente el número de multados, con lo más que á esto se relaciona.

### Servicio de desinfección

Se han llevado á cabo veinte desinfecciones y seis fumigaciones en los domicilios donde se han presentado casos de enfermedades infecto-contagiosas; además doscientas sesentinueve desinfecciones que el cuadro adjunto las manifiesta, en edificios públicos, colegios, iglesias, etc., etc., con las sustancias antisépticas del caso. También se ha desinfectado todos los trenes el día de salida, á pesar de que dicho trabajo es algo pesado, y se impone á los empleados un recargo más en sus labores ya complicadas.

### Multas

Se han multado cincuenta y ocho casas, con un total de noventa y cinco sueres,

noventa centavos, por desaseo: este es el único sistema capaz de hacer cambiar por completo el estado de salubridad de las habitaciones; pues, sensible es decirlo, las casas de las personas más acomodadas son las más desaseadas y ajenas á las medidas de higiene dictadas por la Oficina.

### Servicio de leches

Este importante servicio público mejora cada día, y de desear sería que cuanto antes se pidieran los depósitos prescritos por el Reglamento N.º 13 de esta Oficina. El uso de pañolones en los vendedores ha sido prohibido, sustituyéndolos por blusas de lana: los delantales han sido reformados en el sentido de ser de cuerpo entero, incluso mangas, y de color blanco. Muy pronto Quito entrará en el mejor servicio de leches en la República. Las carretas de madera donde se vendían las leches han sido suprimidas bajo pena de multa; pues á más de ser imposible su desinfección dada la estructura y su material, el movimiento del líquido hacía precipitar los ácidos butíricos, dando así lugar á su pronta fermentación.

### Estado sanitario

Las enfermedades más prominentes durante el presente mes han sido la fiebre tifoidea, el coqueluche, el sarampión, la disenteria y algunos casos que se han descubierto de tuberculosis. Los fallecidos por estas enfermedades son cuarentitres, excluyendo treintiocho casos fatales de bronquitis, y que da una mortalidad de ochentuno contra ciento noventiocho nacimientos. Ahora exceptuando el número de fallecidos por enfermedades causadas por agentes no infecciosos, queda á la vista la baja considerable en la mortalidad, debido, quizás en gran parte, á las medidas de desinfección adoptadas por la Oficina de mi cargo. Sensible es decirlo, nuevamente, que debido al descuido criminal de las madres, los niños sucumben á

enfermedades contagiosas, y que el número de defunciones entre los niños se puede disminuir en gran parte con sólo el cuidado a los pequeñuelos. Además, los niños que van a los Orfanatos son dados a criar en la calle a manos mercenarias, que más bien acaban con la vida de aquellos seres sin nombre y sin amparo, en pocilgas inmundas, en contacto con animales y en el abandono más grande; criados unos artificialmente, otros tomando leches infectas de seres enfermos, incapaces de dar vida ni aún a sus propios cuerpos. La Beneficencia debería prohibir semejante costumbre, y establecer el sistema de crianza artificial; dotando a dichos establecimientos de plantas modernas de Pasteurización, y preparación de alimentos para la crianza de infantes. Esto no sólo es humano, sino, más aún, timbre de cultura para un país.

#### **Denuncias de enfermedades infecto-contagiosas**

Sensible es decirlo que han habido algunos Sres. Facultativos multados por no haber denunciado casos de enfermedades contagiosas que han asistido: no es así posible atender a las desinfecciones oportunamente, ni librar del contagio a los demás, si los Sres. Médicos no cumplen con lo ordenado por esta Oficina. Las Circulares que adjunto al presente informe han sido enviadas repetidas veces, dándoseles, además, las facilidades de comunicarlo por teléfono, si les molesta hacerlo por escrito. No hay, pues, razón ninguna para que los Sres. Facultativos no denuncien dichos casos. En todo país del mundo se ha estilado y se estila la declaración obligatoria: pues de otra manera las labores de Sanidad serían hasta cierto punto nugatorias.

### **SERVICIOS PUBLICOS**

#### **Casa de rastro**

Por el informe del Sr. Médico de Higiene se verá la marcha de aquel Estableci-

miento, durante el mes actual. Es sensible bajo todo punto la falta absoluta de un matadero para ganado lanar y ovejuno, pues si bien puede decirse que nuestro ganado mayor es de calidad excelente y rara vez enfermo, es lo contrario el lanar y ovejuno, el cual es, casi por regla general, inadecuado para el consumo público: aquel que se desposta es el flaco de las haciendas; el enfermo, y que no sirve para cría. Por otra parte son propensos a adquirir ciertas enfermedades, y su inspección es hasta cierto punto imposible.

A todas las carnicerías se les ha concedido el plazo de quince días para que pongan las carnes en perchas bajo rejilla de alambre; que adquieran ganchos de metal y no de hierro como hasta hoy se ha acostumbrado. Los mandiles antiguos se han sustituido con los de una sola pieza; pues con estas disposiciones se ha evitado el contacto de las carnes, ya sea con el polvo infecto ó con las moscas.

#### **Plaza de abasto**

Algunas reformas se están introduciendo en bien de la higiene. Se ha ordenado el uso de palas de metal ó hoja de lata para el expendio de los comestibles: se les ha provisto de delantales, tanto a las vendedoras de carne, como de manteca. Otras mejoras de mayor trascendencia se verificarán en lo sucesivo.

De desear sería que se aumente el número de barredores, pues los que existen no bastan. También es necesario que al personal de inspectores del Mercado se les provea de un uniforme que haga más visible la presencia de su autoridad.

Se ha prohibido a las vendedoras llevar niños a la Plaza en que efectúan sus ventas; pues a más de ser imposible atenderlos debidamente, se cometen mil atentados por parte de ellos contra la higiene.

#### **Panaderías, Heladerías y tiendas de comestibles**

Estamos trabajando Reglamentos ade-

cuados al lugar, con el objeto de mejorar dichos servicios públicos que hoy se hacen con sumo desaseo y descuido inaudito por parte de sus dueños.

### **Peluquerías**

Este importante ramo está bastante descuidado, quizás debido en gran parte a la falta de un Reglamento al respecto. Está en preparación uno que será muy pronto sometido a la consideración del Muy I. Concejo Cantonal para su aprobación. Mientras tanto estamos expuestos a contraer enfermedades cutáneas a consecuencia de la falta de precauciones que, para evitarlas, se deben adoptar en dichos establecimientos.

### **Nuevas dependencias de las Oficinas de Sanidad**

Se está dotándolas de mayor espacio y organizando las secciones de bacteriología de los Laboratorios Municipales de Bromatología, de manera que muy pronto empezaremos el análisis diario de las sustancias alimenticias, con el objeto de castigar el fraude y resguardar más la salud pública.

### **Oficina de profilaxis venerea**

En el mes de octubre quedarán terminadas las instalaciones que se están haciendo para dicha Oficina, y se comenzará la reglamentación de esta importante mejora pública; pues a nadie se le escapan los progresos de las enfermedades venéreas hoy en esta Capital, y los grandes males que ellas acarrearán a nuestra sociedad.

### **Servicio de basuras**

Este importante servicio es actualmente uno de los más imperfectos, dado el desarrollo de la población y el movimiento comercial, hoy manifiesto por demás. Se

hace indispensable poner al servicio público, no sólo el horno crematorio que está en la Tola, sino otro más en la parte Norte de la Ciudad, con el objeto de atender mejor al servicio de basuras. En el día existen más de 70 basureros que constituyen serio peligro para la salud pública, y que son de decisiva importancia en la propagación de enfermedades como la fiebre tifoidea, que causa crecido número de víctimas anualmente entre los moradores de esta importante ciudad. Sería también oportuno aumentar el número de carretas; pues el que existe es incapaz de llenar debidamente su cometido. Además el servicio de barridos debe hacerse como en toda ciudad grande, por lo menos dos veces al día y como complemento del barrido es de indispensable necesidad el reguio por medio de carretas adecuadas al efecto; especialmente durante el verano, cuando nos vemos faltos de lluvias, y acosados constantemente por el polvo, así de las calles, como de las fábricas en construcción. Es el polvo la causa de muchas enfermedades, en especial la tuberculosis, que hoy día se propaga entre nosotros con bastante rapidez.

### **Proyectos de Ley presentados al Congreso**

El suscrito ha presentado los dos Proyectos que van anexos al presente informe para conocimiento del Sr. Presidente. Me he valido de los Sres. Dr. Enrique Gallegos Anda, Pablo I. Navarro, Dr. León B. Palacios y Coronel Nicolás F. López Honorables Diputados al actual Congreso Nacional para que los presenten. Es por demás insistir en lo ya dicho tantas veces: un Hospital moderno y una sección de pabellones para el aislamiento de enfermedades contagiosas es de imprescindible necesidad en Quito. Los que existen a más de carecer hasta de espacio para alojar el ya crecido número de enfermos, carecen hasta de los elementos más indispensables para el buen servicio hospitalario. Sería largo enumerar los defectos de

que adolece y su lectura resultaría cansada é inoportuna quizás.

El Instituto de Vacuna Animal es otra de las mejoras que necesita no sólo Quito, sino toda la República; pues Quito no sólo tiene el clima adecuado para la propagación del virus, sino, más aún, cuenta con un cuerpo competentísimo de facultativos idóneos para el objeto; siendo aquello un nuevo timbre de cultura para el país. Tanto en las Provincias del Norte como en las del Centro, la viruela hace anualmente numerosos estragos por falta de virus vacuno: nada más natural, nada más humano, pues, que el Estado evite esta pérdida de seres con un Proyecto de Ley tan justo como el presentado.

Espero Sr. Presidente que mis trabajos sean del agrado de Ud. y que se sirva siempre dispensarme el apoyo eficaz que he tenido, para llegar á coronar las importantes labores de higienización que hoy demanda esta Capital.

Quito, agosto 31 de 1910.

El Subdirector de Sanidad,

F. MARTNEZ SERRANO.

4

## CONTRATO

*celebrado entre el Concejo Municipal y el Señor Enrique Fusseau para cuidar y conservar en buen estado los jardines públicos de la ciudad.*

Conste por el presente, que Adolfo Páez, Procurador Síndico Municipal, plenamente autorizado por el Concejo en sesión del 14 del mes en curso, y Enrique Fusseau, celebran el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1ª Enrique Fusseau se obliga á cuidar y conservar en el mejor estado de limpieza y de arreglo los jardines públicos de la ciudad; es decir los de las plazas de la Independencia, Sucre, La Libertad, Espejo y de la placeta de San Agustín; cuyo trabajo y dirección los ejecutará personalmente;

2ª El Señor Fusseau renovará plantas

de flores y césped, siempre que lo exigiere el perfecto estado de los jardines y su mejoramiento; debiendo suministrar el Empresario, por su cuenta, las semillas, plantas y más útiles necesarios para dicha renovación;

3ª Para el embellecimiento de los jardines se obliga también á formar un criadero especial de flores variadas y de las mejores clases, en el lugar que, al efecto, le designe el Presidente del Concejo; siendo de cargo del contratista su establecimiento y conservación y el costo de las semillas y plantas que haya necesidad de adquirirlas;

4ª Si para mejorar el estado de los jardines creyese conveniente variar la forma y condiciones de aquellos, podrá hacerlo, pero previo conocimiento y consentimiento del Presidente ó del Concejo;

5ª Vigilará diaria y constantemente, y hecho cargo de las faltas que notare en ellos procederá á repararlos á la brevedad posible;

6ª Es absolutamente prohibido al contratista disponer de las flores y plantas, á no ser para la trasplatación de unos jardines á otros;

7ª El Municipio, por su parte, proporcionará, diariamente y por su cuenta ocho peones para los trabajos que exigiere la buena conservación de los mencionados jardines; y entregará bajo la responsabilidad del Empresario, tanto la herramienta que tiene en la actualidad para el servicio de los mismos, como la que sea necesaria en lo sucesivo.

La Tesorería pagará semanalmente los jornales de los peones á que se refiere el inciso anterior, previo el visto bueno del contratista y del Inspector primero de Aguas.

8ª El presente contrato durará un año forzoso á contar de esta fecha;

9ª La Municipalidad pagará al Señor Enrique Fusseau la suma de setenta sueres, por todos los trabajos estipulados en el presente contrato y por mensualidades vencidas.

10ª El Señor Fusseau renuncia fuero y domicilio, y se sujeta á la jurisdicción privativa de los Comisarios de Policía y al Código general respectivo para el caso de falta de cumplimiento á sus obligaciones.

Quito, setiembre 22 de 1910.

*Enrique Fusseau.—Adolfo Páez.*